

MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 40/21/16 Y D 74/48/17

DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGAR EN DONACIÓN PURA Y SIMPLE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA COLONIA HUENTITÁN EL ALTO Y EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA PAZ A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL GALLO, A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO DE LIRA MARTÍNEZ

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 87/58/18

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos Gámez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 9 de abril de 2018

SUMARIO

**MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES
D 40/21/16 Y D 74/48/17.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR DEL
DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO
PRIVADO Y ENTREGAR EN DONACIÓN PURA Y
SIMPLE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL
UBICADOS EN LA COLONIA HUENTITÁN EL
ALTO Y EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE
LA PAZ A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, IMSS.....6**

**DECRETO QUE AUTORIZA LA
DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO,
INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y DAR
DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES
MUNICIPALES EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD
MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS
DEL GALLO, A FAVOR DEL CIUDADANO
ANTONIO DE LIRA MARTÍNEZ.....10**

**MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL
D 87/58/18.....13**

MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 40/21/16 Y D 74/48/17

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/56/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene por objeto modificar los decretos D 40/21/16 y D 74/48/17, relacionados con la revocación de derechos de locales comerciales en mercados, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto número D 40/21/16, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de octubre del año 2016, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente los señalados en los números 51, 52, 99 y 247, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Se autoriza a la Síndico inicie el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales de los siguientes concesionarios, solicitados por la Unidad Departamental de Mercados y Espacios Abiertos:

No.	EXPEDIENTE	NOMBRE	MERCADO	LOCAL
Del 01 al 50
51	267/2015 int 60/2014	María del Consuelo González Landeros	Joaquín Angulo	3
52	268/2015 int 61/2014	María del Consuelo González Landeros	Joaquín Angulo	4
Del 53 al 98
99	320/2015 int 109/2014	Jacqueline Antonia Michel Villaseñor	Dionisio Rodríguez	6
Del 100 al 246
247	663/2015 int 19/2015	Raúl Amezola López	Luis Manuel Rojas	3
Del 248 al 260

Del Segundo. al Cuarto. ...

Tercero. Se aprueba la modificación al decreto número D 74/48/17, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre y concluida el día 18 de septiembre del año 2017, únicamente en lo que respecta al tercer listado contenido en el punto Primero, específicamente los señalados con los números 2, 9, 18, 36 y 39, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

Primero. Se autoriza a la Síndico Municipal que inicie el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales de los siguientes concesionarios, solicitados por la Unidad Departamental de Mercados y Espacios Abiertos:

No.	EXPEDIENTE	MERCADO	LOCAL	NOMBRE
-----	------------	---------	-------	--------

...

No.	EXPEDIENTE	MERCADO	LOCAL	NOMBRE
-----	------------	---------	-------	--------

...

No.	EXPEDIENTE	MERCADO	LOCAL	NOMBRE
01
02	869/2017	Ramón Corona	K50-L01	Griselda Cisneros Alcaraz
Del 03 al 08
09	876/2017	Ramón Corona	G24-L10	Cuauhtémoc Israel Villarruel Gómez
Del 10 al 17
18	885/2017	Ramón Corona	M52-L04	Ma. Del Carmen Enríquez Núñez
Del 19 al 35
36	802/2017	Mexicaltzingo	36	José de Jesús Guzmán Sandoval
37 y 38
39	185/2017	Alcalde	408	David Valdez Garibay

Del Segundo al Cuarto. ...

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las partes que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE APRUEBA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORAR AL DOMINIO PRIVADO Y ENTREGAR EN DONACIÓN PURA Y SIMPLE DOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN LA COLONIA HUENTITÁN EL ALTO Y EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA PAZ A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, IMSS

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/62/18, relativo a los oficios 14.A6.60.61.1000/CONST/087 y 088 del Delegado Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS en Jalisco, mediante los cuales presenta solicitud de donación pura y simple, de un predio ubicado en la colonia Huentitán el Alto; y la vialidad secundaria denominada Enrique Olavarría y Ferrari, entre la Avenida Revolución y la calle Bernal Díaz del Castillo, en el fraccionamiento Jardines de la Paz, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Con fundamento en los numerales 36 fracción V, 87, 88 fracción I y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y entregar mediante la figura jurídica de donación pura y simple, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMMS, 2 dos bienes inmuebles de propiedad municipal necesarios para los construcción de una nueva Unidad Médica de Primer Nivel y la ampliación del Hospital General de Zona número 14 denominado La Paz, por cuenta y cargo del propio Instituto, mismas que se describen a continuación:

- a) Respecto del predio de 21,650.90 metros cuadrados, correspondiente a la fracción sur resultante de la subdivisión del predio rústico denominado "El Disparate", ubicado en la acera poniente de la calle Paseo de las Aves, en su confluencia con la calle Antonio Plaza en Huentitán El Alto, Zona 3 Huentitán, acreditado mediante

la Escritura Pública Número 2,764, de fecha 14 de julio de 2017, Notario Público Número 120 de esta municipalidad, licenciado Guillermo Alejandro Gatt Corona, correspondiente a la formalización de la donación del bien inmueble que nos ocupa por parte del Gobierno del Estado, con la finalidad de destinarse en la construcción de un Hospital de Primer Nivel, con una superficie aproximada de 21,650.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, según consta en el oficio con el número de folio 1627, C.C. 1797/2018, D.P.G. 158/2018, E.T.E. 103/2018, y que dice:

- Al Norte:** Iniciando la dirección del lindero con rumbo al oriente en 2 dos tramos, el primero de 142.425 metros, y el segundo de 31.653 metros, con fracción norte del predio rustico denominado "El Disparate".
- Al Sur:** En 177.447 metros, con propiedad privada, antes Camino Real o calle Nicolás Bravo.
- Al Oriente:** En 128.926 metros, con la calle Paseo de las Aves.
- Al Poniente:** En 118.948 metros, con sucesores de José Díaz.

- b) Respecto de la fracción de vialidad secundaria denominada Enrique Olavarría y Ferrari, entre Avenida Revolución y la calle Bernal Díaz del Castillo en el fraccionamiento Jardines de la Paz, Zona 6 Tetlán acreditado mediante la Escritura Pública Número 541, de fecha 21 de diciembre de 1970, Notario Público Número 5 de la municipalidad de Tlaquepaque; Jalisco, licenciado José Montes de Oca y Silva, correspondiente a la formalización de la donación de vías públicas y áreas de servicios del citado desarrollo habitacional, cuyas vialidades se establecen de manera global, sin descripción de superficie, medidas y linderos de cada una de ellas, con una superficie aproximada de 1,595.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos, según consta en el oficio con el número de folio 1628, C.C. 1794/2018, D.P.G. 159/2018 E.T.E. 102/2018, que dice:

- Al Norte:** En 121.805 metros, con el Hospital General de Zona N° 14 de Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.
- Al Sur:** en 123.674 metros, con terreno del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.
- Al Oriente:** en 13.590 metros, con la calle Bernal Díaz del Castillo.
- Al Poniente:** en 12.901 metros, con la Avenida Revolución.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracciones I y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente los contratos de donación a que se refiere el punto Primero de este decreto, mismos que deberán de contener, además de la normatividad aplicable, los extremos a que se refieren los artículos 73 y 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, esto es, el donatario deberá darles un uso conforme a los fines de salud que tiene a su cargo y deberá cubrir por su cuenta y cargo con el costo de los honorarios del Notario

Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes, y en su caso, los impuestos que se causen.

Aunando a lo anterior, la donación del bien inmueble descrito en el inciso b) del punto Primero de este decreto, quedará condicionada a que la donataria no podrá iniciar obras ni bloquear de manera alguna el tránsito por la vialidad, hasta en tanto no se encuentren terminadas las obras de la línea Tres del Tren Ligero, para asegurar que dicha vialidad continúe con el uso de vía alterna de la Avenida Revolución.

Además, el donatario, como propietario de los predios colindantes en la aceras norte y sur de la superficie solicitada en donación respecto de la vialidad Enrique Olavarría y Ferrari, misma que cuentan con obras de urbanización -como líneas de infraestructura de agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado, telefonía, machuelos, banquetas, y pavimento en concreto hidráulico- deberá realizar las obras necesarias para la adecuación y desvío de dichas instalaciones, previo proyecto aprobado por esta Dirección de Obras Públicas.

Por último, el donatario deberá concretar el trámite administrativo de regularización y registro a cargo de la Comisión Municipal de Regularización, de las fracciones que conforman la totalidad de la calle Enrique Olavarría y Ferrari, a fin de estar en condiciones de segregarse y titularse a su favor la fracción de vialidad solicitada en donación.

Tercero. De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 fracción VIII y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes municipales, una vez formalizados los contratos de donación a que se refiere este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad al artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifíquese este decreto al Congreso del Estado de Jalisco y remítasele copia certificada de este dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto municipal al Delegado Estatal de Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.

Quinto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal; para que, en el en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y DAR DE BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL GALLO, A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO DE LIRA MARTÍNEZ

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/63/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/166/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente a la enajenación de un bien inmueble, a favor de Antonio de Lira Martínez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal que colinda con la finca marcada con el número 3975 de la calle José Hernández, en la colonia Lomas del Gallo de esta municipalidad, con una superficie aproximada de 234.97 metros cuadrados, por la cantidad de \$270,215.50 (doscientos setenta mil doscientos quince pesos 50/100 M.N.), con las siguientes medidas y linderos, de acuerdo con el avalúo catastral que se describe en el punto cinco del Capítulo de Antecedentes de este dictamen:

- Al Norte:** En 20.30 metros, con lotes 16,17 y 18.
- Al Sur:** En 20 metros, con calle sin nombre.
- Al Este:** En 40.00 metros con lote 5, 6, 6A, 6B, 6C y 6D.
- Al Oeste:** En 39.15 metros con lote 6J y 7.

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Antonio de Lira Martínez.

Tercero. El valor del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$270,215.50 (doscientos setenta mil doscientos quince pesos 50/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, esto es, 25% veinticinco por ciento del importe en efectivo, dentro de los 15 días siguientes a la notificación del presente decreto al ciudadano Antonio de Lira Martínez y el resto en 36 treinta y seis mensualidades.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XLIII del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta y cargo del ciudadano Antonio de Lira Martínez.

Sexto. De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente y, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco, el Certificado del Libertad de Gravamen de la fracción del bien inmueble que constituye el objeto material de la enajenación descrita en el punto Primero de este decreto.

Séptimo. Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente.

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítasele con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Noveno. Se instruye a la Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa objeto de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Este decreto tendrá una vigencia de 6 seis meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este periodo no se ha verificado algún acto tendiente a su cumplimiento y se procederá conforme a lo preceptuado en los artículos 12, 13, 31 y demás relativos del Reglamento de Gestión de Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al ciudadano Antonio de Lira Martínez, a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé del debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 87/58/18

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de marzo de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 91/65/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para modificar el decreto D 87/58/18, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto número D 87/58/18, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero del año 2018, únicamente en lo que respecta al punto Primero, inciso b), específicamente lo relativo a la extensión del bien inmueble y sus respectivas medidas y linderos, subsistiendo el resto de su contenido en los términos en que se encuentra, para quedar como sigue:

Primero. ...

a) ...

b) Respetto del bien inmueble ocupado por la Preparatoria Número 4:

Descrito en el oficio con el número de folio 005458, C.C. 0500/2018, D.P.G.059/2018, E.T.E. 034/2018 de fecha 25 de enero de 2018, donde se detalla que dicha Escuela Preparatoria se encuentra implementada en la manzana conformada por la confluencia de las calles Río Duero, Río Ameca, Río Omotepec, Avenida Torrecillas y Río Arno en el fraccionamiento Jardines del Rosario de esta municipalidad, Zona 5 Olímpica, con una superficie total de 14,131.50 metros cuadrados, acreditado como propiedad municipal mediante la Escritura Pública Número 1,164 de fecha 4 de julio de 1968, pasada ante la Fe del Notario Público Número 57 de esta municipalidad, licenciado Víctor Flores Márquez, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Sureste:** En 72.00 metros, con la Avenida Torrecillas.
Al Sur: En línea curva en 66.00 metros, con la calle Río Ometepec.
Al Oriente: En 131.00 metros, con la calle Río Ameca.
Al Norte: En 101.00 metros, con la calle Río Duero.
Al Poniente: En 119.00 metros, con la calle Río Arno.

Segundo. ...

Tercero. ...

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad al artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifíquese este decreto al Congreso del Estado de Jalisco y remítase copia certificada de este dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese este decreto municipal al Rector General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Benemérita Universidad de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal; para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprime, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

